

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 079-2022, QUE CONOCE Y APRUEBA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN LIBROS Y MATERIALES PARA VARIAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS DEPENDENCIAS, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0018».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que en fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 072-2022, el Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó la Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del procedimiento y designó los peritos para la «Contratación de servicio de impresión libros y materiales para varias actividades del Ministerio de Cultura y sus dependencias, Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018».

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios está dividido en cuatro Lotes:

Lote I: Impresión de Libros Ganadores Premio Nacional de Literatura 2021.
Lote II: Servicio de impresión de Libros Festival del Libro y la Cultura Puerto Plata 2022.
Lote III: Servicio de Impresión de materiales para varias actividades del Ministerio y sus Dependencias.
Lote IV: Servicio de Impresión de materiales diversos que serán utilizados en el Festival del Libro y la Cultura Puerto Plata 2022.

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece el procedimiento contenido en las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas, correspondiendo la Recepción, Apertura y Lectura de las

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Propuestas Técnicas «Sobre A» y Apertura y Lectura de Propuestas Económicas «Sobre B» en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobres A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobres B», ante la Notario Público Lcda. Ana María Hernández Peguero, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 73-2022.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobre B», participaron los oferentes:

Oferente	Lotes
EDITORA BÚHO, S. R. L.	I y II
FR MULTICERVICIOS, S. R. L.	I y II

CONSIDERANDO: que, al momento del cierre de la recepción de ofertas, no se presentaron oferentes proponiendo su participación en los Lotes III y IV.

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el perito legal emitió el Informe Definitivo de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica lo siguiente:

Oferente	Evaluación
EDITORA BÚHO, S. R. L.	Cumple
FR MULTICERVICIOS, S. R. L.	No Cumple*

*El oferente no subsanó la Certificación de No Antecedentes Penales.

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el perito financiero emitió el Informe Financiero, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica que:

«[...] El presente informe se realiza en virtud de que fuera designada quien suscribe como perito financiero a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos financieros por parte de los proveedores que presenten ofertas en el marco del proceso de CULTURA-CCC-CP-2022-0018


B.F.
Bm
19
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En el marco del referido proceso, fueron recibidos los "Sobres A", contentivos en las condiciones generales y especificaciones técnicas, dentro de los cuales debían aportarse la documentación financiera referente a los Estados Financieros auditados correspondiente a los años 2020-2021, firmados por un Contador Público Autorizado encada una de sus hojas. Debe incluir: Estado de Situación o Balance General, Estado de Resultado, Estado de Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias. El IR-2 o IR-1 según aplique y sus anexos del último período fiscal. Referencias bancarias del presente año, que demuestren solvencia y respaldo económico e indicar los montos disponibles en las líneas de crédito (si tiene). A los fines de determinar si los mismos cumplen con los requerimientos del pliego de condiciones, los cuales serán analizados a continuación:

Documentos Requeridos			
Oferentes	Estados Financieros 2020-2121	IR-2 Oir-1	Referencia Bancarias
FR Multiservicios, S. R. L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Editora Búho, S. R. L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[...]».

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos emitieron el Informe de Evaluación Técnica el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y expresa lo siguiente:

«[...] Por tanto, hemos llegado a la siguiente conclusión:

PRIMERO: Recomendamos habilitar para el sobre B al oferente EDITORA BUHO, SRL, en vista de que cumple con las documentaciones requeridas en el numeral 2.14 (Documentación a presentar) y los requerimientos establecidos en las condiciones generales y especificaciones técnicas del presente proceso.

SEGUNDO: Recomendamos no habilitar para el sobre B al oferente FR MULTISERVICIOS, SRL L, dado que no cumple con la documentación requerida en el numeral 2.14 (Documentación a presentar) ni con los requerimientos establecidos en las condiciones generales y especificaciones técnicas del presente proceso [...]]».

CONSIDERANDO: que el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, indica expresamente que: «Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados».

CONSIDERANDO: que el párrafo I del artículo 24 de la precitada Ley, establece que: «En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos [...]».


E.F.
Bm
AG
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que Párrafo II artículo 24 de la precitada Ley establece «[...] si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos».

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: «Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso».

CONSIDERANDO: que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas».

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 84 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: «las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta».

CONSIDERANDO: que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: «el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B"».



E.F.

fm

LG



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: las condiciones generales y especificaciones técnicas para la «Contratación de servicio de impresión libros y materiales para varias actividades del Ministerio de Cultura y sus dependencias, Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018», elaborada en el mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 072-2022, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 73-2022, de fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público, Lcda. Ana María Hernández Peguero.

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018.

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTO: el Informe definitivo de Evaluación Legal de los oferentes participantes, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito legal.

VISTO: el Informe Financiero definitivo de los oferentes participantes, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito financiero.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica Definitivo de los oferentes participantes, de veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos técnicos.

VISTOS: los informes de evaluaciones preliminares de los oferentes participantes, emitidos por los peritos.



E.F.

Dr

AG

JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe definitivo de Evaluación Legal, emitido por el perito legal, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Financiero Definitivo, emitido por el perito financiero de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica Definitiva, emitido por los peritos técnicos de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas «Sobre A», y con ello a los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas «Sobres B», en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de Referencia núm. **CULTURA-CCC-CP-2022-0018**, a saber:

OFERENTE	RESULTADO
ING. JULIO HIDALGO U & ASOCIADOS, S. R. L.	HABILITADO
FR GROUP, S. R. L.	NO HABILITADO

PÁRRAFO: para los Lotes III y IV se deberá seguir el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, atendiendo al Cronograma de Actividades del presente procedimiento.

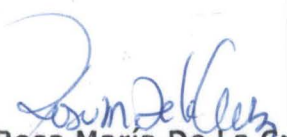
QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la habilitación de los oferentes y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018, en los portales correspondientes.

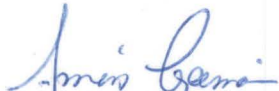
SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección transparencia el Procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018, el presente Acto Administrativo y sus anexos.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

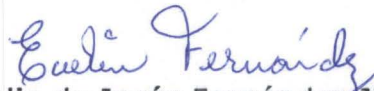
DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (09:00 A. M.).


Yeltsin Sánchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité


Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro


Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

